Municipalidad de Morteros
Concejo Deliberante
Provincia de Córdoba

Libro.....

VISTO: la Ordenanza Nº 2309 por la que se creó, en el ingreso Sur de nuestra ciudad, el nuevo Parque Industrial de la Ciudad de Morteros, como espacio destinado a la radicación de industrias y servicios, con la finalidad de fomentar la actividad industrial de nuestra ciudad; y

CONSIDERANDO: I) Que por Ordenanza Nº 2537 se aprobó el plano de subdivisión del predio, conformándose cuatro manzanas y una superficie de 32.400 m^2 destinado a calles públicas.

II) Que contar con accesos y calles de uso exclusivo por parte de los propietarios de las industrias radicadas resulta beneficioso por cuanto mejora el control y la seguridad del lugar.

III) Que es necesario dictar el instrumento legal por el que se defina el uso privado exclusivo del polígono denominado como calle pública en el citado plano de subdivisión.

Por todo ello, el CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A:

Art.1º: AFÉCTASE al Dominio Público de uso privado y exclusivo de los propietarios del nuevo Parque Industrial de Morteros la fracción de terreno designada como superficie para calle pública en el plano de subdivisión de la Parcela 13375-0094 confeccionado por el Ing. Civil Guillermo E. Velázquez que, como Anexo I, forma parte integrante de la Ordenanza Nº 2537.

Art.2º: Asígnase al referido inmueble la normativa vigente aplicable para la zona y corredor industrial Exclusiva e industriales –EI/I- en la Ordenanza de Uso de Suelo Nº 1529.

Art.3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, protocolícese y publíquese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESIÒN EXTRAORDINARIA, A DOCE DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE.